

LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL- CASANARE

CERTIFICA:

Que el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, señala que la escogencia del contratista se hará a través de las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que, el Decreto 310 de 2021, dispone que en su artículo 2.2.1.2.1.2.7, la obligatoriedad para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios.

Que, los bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 310 de 2021 y en concordancia con la Circular 004 de 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente procedió a consultar los acuerdos marco vigentes para la adquisición del vestuario de labor y calzado requeridos, e identificó que se encontraba vigente el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO CCE-SNG-AMP-006-2025 hasta el 30 de mayo de 2027.

Acuerdo Marco de Precios de
Confecciones y Calzado

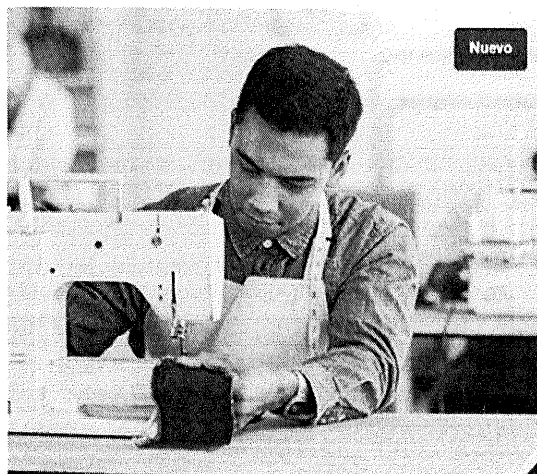
CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025

Desde 20/05/2025 hasta 30/05/2027

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar
órdenes de compra / Fecha Fin
AMP
30/05/2027

Fecha máxima para ejecutar
órdenes de compra
30/05/2028



Enlace: [Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado – ANCP Colombia Compra Eficiente](#)

Que el Acuerdo Marco tiene por objeto establecer: (i) las condiciones para la contratación de uniformes institucionales, dotaciones de vestuario de calle, prendas de vestir y calzado, así

CÓDIGO: AP4-F13

VERSIÓN: 11

FECHA DE APROBACIÓN: 26/09/2024

TELÉFONO CONMUTADOR (60 + 8) 6345913

Marque según corresponda: Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2

DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL – CASANARE Código Postal 850001

www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co

Página 1 de 4





CERTIFICACIÓN

como el suministro de dichos bienes por parte de los proveedores; (ii) las condiciones bajo las cuales las entidades compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren estos bienes; y (iii) las condiciones para el pago de los bienes adquiridos por parte de las entidades compradoras.

En este marco, la Entidad, a través de la Subsecretaría de Talento Humano, adelantó la identificación y definición de las necesidades de dotación de vestuario de labor y calzado de los servidores públicos de la Alcaldía de Yopal, determinando las cantidades, características y especificaciones técnicas requeridas.

Posteriormente, y en aplicación de la cláusula 7.1 del Acuerdo Marco, la Entidad verificó la correspondencia entre las necesidades identificadas y los bienes disponibles en el instrumento, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la minuta, la guía de utilización, el catálogo, las fichas técnicas y demás documentos que regulan su operación; Como consta en el certificado de verificación emitido por la Subsecretaria de Talento Humano.

Como complemento de esta verificación, la Entidad adelantó Solicitudes de Información – RFI, de conformidad con lo establecido en la cláusula 7.10 del Acuerdo Marco, con el propósito de conocer la capacidad de los proveedores frente a los requerimientos institucionales, validar las condiciones de suministro y establecer la procedencia de la limitación a MIPYMES, cuando resultara aplicable.

Para el Segmento 1, se adelantó el evento RFI No. 212310, iniciado el 7 de mayo de 2026 y cerrado el 15 de mayo de 2026 a las 17:00 horas. Fueron invitados 26 proveedores, de los cuales 11 presentaron respuesta, 2 declinaron participar y 13 no atendieron la invitación. Las respuestas fueron consolidadas y analizadas mediante la correspondiente matriz comparativa, permitiendo verificar la capacidad de los proveedores frente a las especificaciones requeridas.

El análisis permitió identificar que, si bien la mayoría de los proveedores contaba con capacidad para suministrar los bienes estándar previstos en el catálogo, se presentaron algunas diferencias frente a requerimientos particulares de la Entidad, especialmente en materia de toma de medidas individualizadas, ajustes y pruebas de calce, entrega personalizada bajo modalidad “Justo a Tiempo”, gestión de cambios, actas individuales de recibido a satisfacción y logística sin almacenamiento institucional. En particular, YUBARTA S.A.S. manifestó que el Acuerdo Marco opera bajo un esquema de set de tallas y no contempla la toma de medidas individualizadas ni la entrega personalizada a cada funcionario, correspondiendo a la Entidad realizar la distribución interna y gestionar las respectivas actas de satisfacción.

De igual manera, para el Segmento 3, la Entidad adelantó el correspondiente RFI, en el cual fueron invitados 17 proveedores, de los cuales 12 presentaron respuesta, 1 declinó participar y 4 no atendieron la invitación. La información recibida fue consolidada y analizada mediante la respectiva matriz comparativa, verificándose aspectos técnicos, operativos y comerciales relacionados con la toma de medidas, ajuste de prendas y calzado, pruebas de calce, entrega personalizada, gestión de cambios y logística.

En este ejercicio también se identificaron respuestas parciales, documentos incompletos o defectuosos y respuestas limitadas a información de precios de catálogo, situaciones que fueron consideradas dentro del análisis efectuado por la Entidad.

Así mismo, respecto de la limitación a MIPYMES, se recibieron manifestaciones y documentación de YUBARTA S.A.S., DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S. y BACET GROUP S.A.S., las cuales fueron objeto de la correspondiente revisión jurídica y documental. Como resultado, se determinó que dichas empresas acreditaban los requisitos exigidos para ser consideradas MIPYMES, por lo que resultó procedente la aplicación de la limitación correspondiente, de conformidad con la normativa vigente y las condiciones del Acuerdo Marco.

En consecuencia, con fundamento en la identificación de las necesidades institucionales, la revisión de las condiciones del Acuerdo Marco y los resultados obtenidos en los ejercicios de RFI, la Entidad determinó los bienes que se encontraban disponibles en el catálogo y que cumplían con las características y especificaciones técnicas requeridas, procediendo a su adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, mediante las siguientes órdenes de compra:

1. ORDEN DE COMPRA 166247 de 2026: ADQUISICION DE DOTACION DE VESTUARIODE LABOR Y CALZADO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA DE YOPAL-CASANARE, A TRAVES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO CCENEG-076.01-2024 – CCE-SNG-AMP-006-2025 SEGMENTO 3.

2. ORDEN DE COMPRA No 165886 de 2026: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO DE LABOR Y CALZADO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE YOPAL – CASANARE, A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO CCENEG-076-01-2024 – CCE-SNG-AMP-006-2025 SEGMENTO 1.

Bajo estas ordenes de compra se adquirieron los siguientes elementos:

DESCRIPCION	BIEN SEGUN FICHA TECNICA	Acuerdo marco		PRESENTACION	cantidad
Agentes de Transito y Transporte	Zapatos para Hombres, SEGÚN FICHA TECNICA	S3-008	Calzado de calle para caballero formal	unidad	14
Agentes de Transito y Transporte	Zapatos para DAMA, SEGÚN FICHA TECNICA	S3-001	Calzado de calle para dama	unidad	1
Auxiliares Administrativos Genero Femenino	Calzado para mujer - formal, SEGÚN FICHA TECNICA	S3-003	Calzado de calle para dama clima cálido	unidad	207
Auxiliares Administrativos Genero Femenino	Calzado para mujer - Zapatilla, SEGÚN FICHA TECNICA	S3-014	Calzado deportivo tipo zapatillas, recomendable para cualquier tipo de cargo	unidad	94



CERTIFICACIÓN

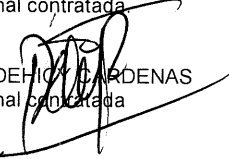
Agentes de Transito y Transporte	Corbata para agente de Transito, SEGÚN FICHA TECNICA	S1-009	Corbata.	unidad	14
Agentes de Transito y Transporte	Corbata-Corbatín para agente de Transito, SEGÚN FICHA TECNICA	S1-009	Corbata.	unidad	1
Auxiliares Administrativos Genero Masculino	Calzado para formal caballero, SEGÚN FICHA TECNICA	S3-008	Calzado de calle para caballero formal	unidad	34
Auxiliares Administrativos Genero Masculino	Calzado para caballero - zapatilla, SEGÚN FICHA TECNICA	S3-009	Calzado deportivo para caballero	unidad	15
Auxiliares de Servicios Generales	Calzado para cuartos de limpieza calzado Antideslizante hombre SEGÚN FICHA TECNICA	S3-009	Calzado deportivo para caballero	unidad	9
Trabajadores oficiales	Conjunto Impermeable, SEGÚN FICHA TECNICA	S1-066	Impermeable dos piezas	unidad	80
Trabajadores oficiales	Botas caucho de seguridad, SEGÚN FICHA TECNICA	S3-006	Botas caña alta de caucho para seguridad industrial	unidad	80

De acuerdo con lo anterior, se considera oportuno y procedente la adquisición de los elementos restantes, es decir los que no se encontraban incluidos en el Acuerdo Marco de Precios, a través del proceso de selección abreviada – subasta inversa, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

La presente se expide a los once (11) días del mes de agosto de 2026.


ALBA CARINA ROJAS BARRETO
Secretario de Despacho - Secretaria General


Elaboró: DENNY ANDREA PINZON
Profesional contratada


Revisó: DENNY L. CARDENAS
Profesional contratada